

## **Contrato del Programa HP para Desarrolladores y Colaboradores de Soluciones**

**Celebrado entre**  
el Colaborador de Soluciones  
**en adelante el “Colaborador de Soluciones”**

**y**  
HEWLETT-PACKARD GmbH  
DSPP  
Herrenberger Straße 140  
71034 Böblingen  
Alemania  
**en adelante “HP”**

### **1. RELACIÓN**

- a) El Colaborador de Soluciones, que es un ISV (proveedor de software independiente) y/o un SI (integrador de sistemas), desea desarrollar, convertir, someter a prueba, certificar, demostrar e implantar determinados productos/servicios de hardware/software para su uso con Productos HP, de la manera descrita en el presente Contrato.
- b) HP desea asistir al Colaborador de Soluciones proporcionando acceso al contenido y a las herramientas para desarrolladores que HP podrá poner a su disposición a través de su Programa para Desarrolladores y Colaboradores de Soluciones (“DSPP”) y del sitio Web asociado, incluidos descuentos para la compra de determinados Productos HP aprobados, necesarios para desarrollar, convertir, someter a prueba y demostrar los productos/servicios del Colaborador de Soluciones y prestar servicios de integración o de consultoría para las soluciones o plataformas de HP en la región de EMEA.
- c) El Colaborador de Soluciones se compromete a dedicar esfuerzos comercialmente razonables para:
  - aa) desarrollar, convertir, someter a prueba, certificar, demostrar e implantar determinados productos/servicios del Colaborador de Soluciones para su uso con Productos HP. En el supuesto de que el Colaborador de Soluciones produzca nuevas versiones, revisiones, actualizaciones u otras mejoras de tales productos/servicios disponibles normalmente durante el periodo de validez del presente Contrato (“Mejoras”), el Colaborador de Soluciones, ya sea simultáneamente o en un plazo de tiempo razonable, se compromete a habilitar y ofrecer tales Mejoras para su uso con los Productos HP.
  - bb) prestar servicios de integración o de consultoría para las soluciones o plataformas de HP.
  - cc) El Integrador de Sistemas se compromete a informar a sus empleados clave responsables del contacto con los clientes (p. ej., consultores técnicos, comerciales, responsables de alianzas, empleados de marketing) acerca de las ventajas del Programa para Colaboradores de Soluciones y animarles a inscribirse en el programa con el fin de alcanzar los objetivos del presente Contrato y obtener las ventajas descritas en las secciones 1b y 1c.
- e) El Colaborador de Soluciones acepta la responsabilidad exclusiva por todos los costes y gastos relacionados con el desarrollo y la comercialización de los productos/servicios, a menos que HP acuerde lo contrario en un contrato aparte formalizado por escrito.

## 2. PRODUCTOS HP

- a) El Colaborador de Soluciones podrá cursar pedidos de configuraciones de sistemas basadas en Productos HP a cualquier distribuidor autorizado de HP durante el periodo de validez del presente Contrato.
- b) Los precios serán los indicados en la lista de precios de HP para distribuidores autorizados que estén vigentes en la fecha de cada pedido. HP concederá a sus distribuidores autorizados descuentos adicionales en los precios especificados en las listas de precios para permitir que puedan suministrar productos al Colaborador de Soluciones al precio de venta al público recomendado de HP. El distribuidor de HP es el único responsable de estipular las condiciones finales para el Colaborador de Soluciones.
- c) Las disposiciones contractuales para la gestión de las entregas deberán acordarse aparte entre el Colaborador de Soluciones y el distribuidor de HP respectivo. Ocasionalmente, HP podrá añadir, eliminar o cambiar los Productos ofrecidos en relación con el Programa para Colaboradores de Soluciones (Productos obsoletos, cambio de los precios de catálogo o descuentos).
- d) El Colaborador de Soluciones se compromete a utilizar los Productos durante seis meses a partir de la fecha de envío de los mismos principalmente para fines de desarrollo y pruebas. Asimismo, se compromete a no revender los productos durante este periodo.

## 3. REPRESENTACIÓN Y MARCAS COMERCIALES

- a) Cuando resulte oportuno, el Colaborador de Soluciones podrá admitir que está familiarizado con el hardware y el software de HP. El Colaborador de Soluciones se compromete a no realizar ninguna declaración acerca de HP o de los Productos HP, a excepción de la información actual publicada por HP.
- b) El Colaborador de Soluciones deberá cumplir todas las condiciones indicadas en el Apéndice A, "Insignia de Empresa Colaboradora de HP", que forma parte del presente Contrato.

## 4. PLAZO Y RESOLUCIÓN

- a) El presente Contrato empezará a surtir efecto en la fecha de entrada en vigor indicada más adelante, y permanecerá en vigor durante un (1) año, a menos que se rescinda antes de acuerdo con lo especificado en este apartado.
- b) Este Contrato se renovará automáticamente por periodos adicionales de un (1) año, siempre y cuando el Colaborador de Soluciones:
  - 1) cumpla las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, y
  - 2) mantenga la exactitud de la información sobre su empresa, contactos y productos/servicios.
- c) Cualquiera de las partes podrá rescindir este Contrato sin causa justificada mediante un aviso escrito cursado a la otra parte con una antelación de treinta (30) días.
- d) Cualquiera de las partes podrá rescindir cualquiera de los Documentos o la totalidad de este Contrato con causa justificada, a menos que la otra parte subsane el incumplimiento en el plazo de quince (15) días a partir de la fecha en que reciba un aviso escrito informándole de tal incumplimiento. El aviso de la insatisfacción de los usuarios con las disposiciones técnicas de la solución del Colaborador se considerará causa justificada para la rescisión de este Contrato.

- e) En caso de rescisión o de recibirse un aviso de la insatisfacción de los usuarios con los productos/servicios del Colaborador de Soluciones, HP suspenderá la información en la que se describen los productos/servicios del Colaborador de Soluciones.
- f) Todos los derechos y la licencia concedida al Colaborador de Soluciones cesarán en caso de rescisión del presente Contrato.

## 5. CONFIDENCIALIDAD

El Colaborador de Soluciones acepta que HP no está obligada a mantener la confidencialidad de la información reservada facilitada por el Colaborador de Soluciones que no se entregue de acuerdo con un contrato de divulgación confidencial celebrado aparte. Mediante la celebración del presente Contrato, el Colaborador de Soluciones autoriza el uso por parte de HP de cualquier información que el Colaborador de Soluciones pueda facilitar en relación con el programa DSPP o su aplicación para fomentar el programa DSPP, y con cualquier otro fin permitido por este Contrato.

Concretamente, el Colaborador de Soluciones acepta que HP podrá utilizar cualquier información facilitada por el Colaborador de Soluciones con el fin de anunciar al Colaborador de Soluciones y sus productos/servicios en un sitio Web propiedad de, o patrocinado por HP. HP también podrá almacenar información sobre la manera de ponerse en contacto con los empleados del Colaborador de Soluciones (p. ej., nombres, números de teléfono y direcciones de correo electrónico) en cualquier país en el que una organización de HP o el Colaborador de Soluciones desarrolle sus actividades. El Colaborador de Soluciones se compromete a mantener la exactitud de la información facilitada a HP como parte del programa DSPP, y a actualizar o complementar tal información siempre que HP se lo solicite de modo razonable. En la medida en que el Colaborador de Soluciones facilite a HP datos personales recogidos por el Colaborador de Soluciones o por terceros autorizados por el Colaborador de Soluciones (incluida información recogida de los usuarios finales), el Colaborador de Soluciones declara y garantiza que tal información está cubierta por una notificación presentada ante las autoridades oportunas responsables de la protección de datos, y que se procesa de acuerdo con las disposiciones de la legislación oportuna en materia de protección de datos.

## 6. DISPOSICIONES VARIAS

- a) El Colaborador de Soluciones y HP aceptan que el presente Contrato no concede ni da a entender la concesión de ningún derecho, título o interés en los productos de la otra parte, a menos que se indique expresamente.
- b) HP se reserva el derecho de negarse a vender Productos o servicios HP de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato si a su entera discreción determina que el uso previsto de los equipos no cumple las condiciones indicadas en este Contrato.
- c) El Colaborador de Soluciones garantiza que es el titular de todos los derechos legales correspondientes al software y a todas sus partes, o al menos está autorizado legalmente a distribuir todos los productos de software, y todas las partes de los mismos, que puedan incluirse en el marco del presente Contrato.
- d) El Colaborador de Soluciones y HP aceptan que cada uno actúa como un contratista independiente, y que el Colaborador de Soluciones no podrá dar a entender o declarar que este Contrato crea una relación de agencia, sociedad, empresa conjunta, representación legal u otra forma de asociación en relación con HP o los Productos HP. Este Contrato no autoriza a las partes a representar, actuar en nombre de, obligar o comprometer a la otra parte.

- e) El presente Contrato no obliga a las partes a utilizar o comercializar productos desarrollados por la otra parte, ni impide que las partes puedan ofrecer o desarrollar productos similares o competidores, o celebrar contratos similares con otras partes.
- f) El Colaborador de Soluciones no podrá publicar una nota de prensa relacionada con el presente Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de HP. Ninguna de las partes podrá realizar declaraciones o afirmaciones acerca de la otra parte o sus productos o servicios, aparte de las declaraciones o afirmaciones publicadas actualmente por la otra parte.
- g) El Colaborador de Soluciones no podrá transferir ni ceder este Contrato, en su totalidad o en parte, sin el consentimiento previo y por escrito de HP.
- h) Toda disputa que pueda surgir en relación con el presente Contrato se resolverá de acuerdo con las leyes de Alemania. No serán de aplicación las Leyes Uniformes de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Bienes. Los tribunales de Stuttgart serán competentes para dirimir todas las cuestiones relativas al presente Contrato.

**FIRMAS**

En nombre de HP



---

Stephan Schnellinger

Programa para Desarrolladores y Colaboradores de  
Soluciones

Responsable del Desarrollo del Programa de  
Negocio

## **Apéndice A**

Este Apéndice se adjunta al CONTRATO DEL PROGRAMA HP PARA COLABORADORES DE SOLUCIONES con el fin de conceder a los Colaboradores de Soluciones que pueden acogerse al Programa HP para Colaboradores de Soluciones el derecho a utilizar una Insignia que los identifique como tal, de acuerdo con condiciones que protejan adecuadamente la Insignia.

### **1. DEFINICIONES**

- a) Por "Productos Autorizados" se entiende cualesquiera productos o servicios del Colaborador de Soluciones ofrecidos a sus clientes de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Referencia.
- b) Por "Marca de HP" se entiende cualquier marca comercial, nombre comercial, logotipo o Insignia de HP.
- c) Por "Insignia" se entiende la Insignia mostrada a continuación o cualquier otra Insignia cuyo uso por parte del Colaborador de Soluciones haya sido autorizado por HP por escrito.

**business partner**



**business partner**



- d) Por "Programa" se entiende el programa de marketing de HP conocido como el "Programa HP para Colaboradores" al que ha sido admitido el Colaborador de Soluciones mediante un aviso escrito cursado por HP.

### **2. PROPIEDAD DE LA INSIGNIA**

El Colaborador de Soluciones reconoce y acepta que la Insignia es una marca comercial de HP y es la propiedad exclusiva de HP. El derecho del Colaborador de Soluciones a utilizar la Insignia se concede únicamente de acuerdo con lo establecido en el presente Documento, y el Colaborador de Soluciones no adquiere ningún derecho sobre la Insignia a través de su uso. El Colaborador de Soluciones se compromete a no impugnar o poner en duda la validez de la Insignia como marca comercial, ni a poner en tela de juicio la validez de la Insignia como marca comercial de HP, o la propiedad o el derecho de HP a controlar el uso de la Insignia. El Colaborador de Soluciones acepta que todo uso de la Insignia será en beneficio de HP.

### **3. AUTORIZACIÓN**

El Colaborador de Soluciones está autorizado para utilizar la Insignia con supeditación a las siguientes disposiciones (la "Autorización"). El Colaborador de Soluciones está autorizado para utilizar la Insignia únicamente en relación con la promoción y venta de los Productos Autorizados. El Colaborador de Soluciones se compromete a cumplir todas las disposiciones del presente Documento y del Contrato de Referencia, así como todas las normas, reglas o directrices promulgadas ocasionalmente por HP para la exhibición y utilización de la Insignia. El Colaborador de Soluciones utilizará la Insignia en todo momento de manera adecuada y se abstendrá de usarla de modo que pueda desacreditar a la Insignia o a HP. El Colaborador de Soluciones no está autorizado para utilizar, y se abstendrá de utilizar, ninguna otra Marca de HP en relación con la venta de los Productos Autorizados. El Colaborador de Soluciones no está facultado, ni pretenderá estarlo, para autorizar a sus clientes o a terceros a utilizar ninguna Marca de HP, incluida la Insignia. El Colaborador de Soluciones no podrá utilizar la Insignia ni

otra Marca de HP en relación con la venta de productos que no sean los Productos Autorizados. Todo cambio de esta autorización o cualquier autorización adicional en relación con una Marca de HP deberá realizarse por escrito y estar firmado por un representante autorizado de HP. El Colaborador de Soluciones se compromete a informar de inmediato a HP de cualquier uso indebido o no autorizado de la Insignia que llegue a su conocimiento.

#### **4. NIVEL DE CALIDAD**

El Colaborador de Soluciones se compromete a mantener, al menos, el mismo nivel de calidad en los Productos Autorizados y en cualquier documentación, material, servicio y embalaje asociado o relacionado que el que mantenía cuando fue admitido al Programa. El Colaborador de Soluciones también se compromete a cumplir todas las normas establecidas por HP en cada momento para su inclusión en el Programa. En el supuesto de que la calidad de un Producto Autorizado, a la entera discreción de HP, caiga por debajo de este nivel, o si el Colaborador de Soluciones incumple las normas establecidas para su inclusión en el Programa, HP podrá suspender de inmediato la Autorización y tomar otras medidas oportunas, tal y como se especifica a continuación. El Colaborador de Soluciones es consciente de que HP evaluará ocasionalmente los Productos Autorizados para confirmar que cumplen el Nivel de Calidad, incluidas encuestas de los clientes del Colaborador de Soluciones que utilicen los Productos Autorizados, y el Colaborador de Soluciones se compromete a cooperar con HP en tales evaluaciones en caso de ser requerido.

#### **5. RESOLUCIÓN**

HP podrá rescindir o suspender la anterior Autorización (i) a su entera discreción, previo aviso escrito cursado con una antelación de treinta (30) días, en el supuesto de que HP suspenda o modifique el Programa, o (ii) de inmediato y previo aviso escrito cursado al Colaborador de Soluciones si éste incumple cualquiera de las disposiciones de este Documento o cualquiera de las reglas o normas estipuladas por HP para el uso de la Insignia. Esta Autorización cesará automáticamente en caso de rescisión del Contrato de Referencia. En el supuesto de que se suspenda la Autorización, el Colaborador de Soluciones se compromete a suspender de inmediato el uso de la Insignia y a retirarla de todos los Productos Autorizados y materiales publicitarios que obren en su poder o se encuentren bajo su control en la fecha de la suspensión, y a sustituir los Productos Autorizados que exhiban la Insignia y que se encuentren en poder de los distribuidores u otros proveedores por productos que no exhiban la Insignia. En el caso de que se suspenda la Autorización indicada anteriormente, el Colaborador de Soluciones se compromete a acatar un requerimiento judicial prohibiendo el uso de la Insignia y a no impugnar la validez de tal requerimiento judicial, y acepta que una indemnización no sería una vía de recurso adecuada por el uso no autorizado de la Insignia.

#### **6. APROBACIONES**

A petición de HP, el Colaborador de Soluciones le presentará para su aprobación previa todos los usos propuestos de la Insignia. El hecho de que HP no se oponga a una práctica, utilización u omisión concreta por parte del Colaborador de Soluciones no se considerará una renuncia al derecho de HP de oponerse a, o exigir cambios en tal práctica, utilización u omisión en el futuro, ni se considerará una aprobación de tal práctica, utilización u omisión.

#### **7. INSCRIPCIONES**

El Colaborador de Soluciones se compromete a cooperar con HP para realizar o facilitar cualquier inscripción o trámite oficial que sea necesario para proteger la Insignia y la propiedad de la misma por parte de HP, incluida a título enunciativo pero no limitativo la inscripción del Colaborador de Soluciones como Usuario Registrado de la Insignia. En caso de rescindirse el presente Documento, el Colaborador de Soluciones se compromete a cooperar con HP para revocar tal inscripción.